



Convocatoria de ayudas adicionales para el fomento de la movilidad internacional del estudiantado de la Facultad de Educación de Ciudad Real de la Universidad de Castilla-La Mancha para el curso 2025-2026

La Facultad de Educación de Ciudad Real de la Universidad de Castilla-La Mancha pretende aumentar la movilidad internacional de los y las estudiantes de esta Facultad, para lo que propone dotar con fondos de la propia Facultad una convocatoria de ayudas económicas adicionales a las que concede la UCLM para la movilidad internacional.

Por ello, el Vicerrector de Política Internacional y Alianzas Globales de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante, UCLM), a propuesta del órgano promotor indicado, publica la presente convocatoria de ayudas adicionales para el fomento de la movilidad internacional para estudiantes de la Facultad de Educación de Ciudad Real de la UCLM, bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto

La presente convocatoria pretende potenciar la movilidad internacional del estudiantado de la Facultad de Educación de Ciudad Real, mediante la asignación de ayudas económicas adicionales a aquellos/as estudiantes de las diferentes titulaciones de Grado que se imparten en la Facultad que sean beneficiarios/as de una beca de movilidad internacional de la UCLM y que comiencen su estancia en el curso 2025-26.

La finalidad de la convocatoria es complementar la ayuda concedida por la convocatoria de ayudas a la movilidad internacional de la UCLM para la realización de dicha experiencia formativa.

Segunda. Beneficiarios/as

Podrán participar en la presente convocatoria los/las estudiantes de las distintas titulaciones oficiales de Grado que se imparten en la Facultad de Educación de Ciudad Real que hayan aceptado y vayan a disfrutar de una beca de movilidad internacional de la UCLM en el curso 2025-2026.

Tercera. Dotación presupuestaria

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de 800 € (ochocientos euros) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria del contrato programa de la Facultad de Educación de Ciudad Real 00440780/422D/48009 (Ayudas a la movilidad), en la que existe crédito suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria y se ha retenido previamente a la fecha en que se hace pública esta convocatoria.

ID. DOCUMENTO	jx51B294qG	Página: 1 / 6	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		05-09-2025 13:33:38	
 jx51B294qG			



Cuarto. Gastos subvencionables, periodo y cuantía de las ayudas

1. La cuantía de cada ayuda será de, al menos, 150 €. Si una vez valoradas las solicitudes presentadas se comprobara que existe remanente del presupuesto reservado para la convocatoria, este se podrá asignar entre las personas beneficiarias a partes iguales hasta agotar el presupuesto indicado en la base tercera, que en todo caso nunca se podrá superar.
2. Las ayudas se abonarán una vez recibida confirmación del órgano competente de la UCLM de que el/la beneficiario/a ha comenzado su estancia.
3. Si se produjera una renuncia en el plazo de tiempo comprendido entre el final del plazo de presentación de las instancias y el comienzo del nuevo curso, y finalmente no se efectuase la movilidad, el/la estudiante no recibirá la ayuda.
4. Estas ayudas no están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta será el que le corresponda a cada solicitante según las indicaciones de la Unidad de Retribuciones de la UCLM.

Quinta. Forma, plazo y lugar de presentación de las solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, se presentarán en los registros de Generales de los Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, en el registro auxiliar del Centro o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
2. Dichas solicitudes se ajustará al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria y se dirigirán a la Sr. Decano de la Facultad de Educación de Ciudad Ciencias Sociales y Tecnologías de la Información de Talavera de la Reina.
3. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la fecha de la firma de esta convocatoria hasta el 20 de septiembre de 2025.
4. Junto a la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:
 - Copia de la resolución de concesión y/o credencial de adjudicación de la ayuda de movilidad internacional de la UCLM para el curso 2025-2026.
5. Solamente se tendrá en cuenta una solicitud por persona a esta convocatoria. En caso de recibirse más de una, solo se tendrá en cuenta la última recibida.
6. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo electrónico institucional en la UCLM de las personas solicitantes.
7. Será requisito indispensable incorporar, posteriormente, el documento acreditativo de llegada a destino, debidamente escaneado, firmado y sellado por la institución de acogida. Dicho documento deberá remitirse a la dirección de correo electrónico del Vicedecanato de Movilidad de la Facultad, a fin de proceder a la corroboración del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria. En caso de no presentarse dicho documento en tiempo y forma, se procederá a la devolución de la ayuda concedida.

ID. DOCUMENTO	jx51B294qG	Página: 2 / 6	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		05-09-2025 13:33:38	
 jx51B294qG			



Sexta. Proceso de evaluación y resolución de las solicitudes.

1. El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.

2. Las personas beneficiarias serán seleccionadas por una comisión formada por:

- D. Pedro V. Salido López. Decano de la Facultad de Educación.
- Dña. Alicia Fernández Barrera. Vicedecana de Movilidad, Trabajo Fin de Grado y Promoción.
- D. Manuel Javier Cejudo Prado. Vicedecano de Prácticas y Estudios.
- Gema Escobar Morillo. Representante PGTAS
- Victoria Emma García González-Mellado. Representante alumnado.

3. La comisión valorará las solicitudes en base a la documentación presentada y tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) El expediente académico de las personas candidatas (hasta 4 puntos).
- b) Concesión de la Beca del Ministerio:
 - a. Umbral 3 (6 puntos)
 - b. Umbral 2 (4 puntos)
 - c. Umbral 1 (2 puntos)

4. La comisión elaborará una propuesta de concesión provisional de las ayudas que enviará al órgano convocante quien dictará la correspondiente resolución de concesión provisional, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/las interesados/as puedan formular alegaciones o presentar reclamaciones y/o subsanaciones, que se podrán presentar a través de los mismos medios que los previstos para la presentación de las solicitudes.

5. La resolución de concesión provisional se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del órgano promotor de la convocatoria.

6. Una vez terminado el plazo de alegaciones, se reunirá nuevamente la comisión para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta de concesión definitiva, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva de las ayudas, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones, la presidenta de la comisión lo comunicará al órgano convocante que elevará la resolución de concesión provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.

7. La resolución de la concesión definitiva de la ayuda se notificará a todos los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de la Facultad. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

ID. DOCUMENTO	jx51B294qG	Página: 3 / 6	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		05-09-2025 13:33:38	
 jx51B294qG			



Séptima. Aceptación de las bases y Régimen Jurídico.

1. La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación íntegra de sus bases.
2. Esta convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio., así como por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 49/2018, de 10 de julio.
3. En el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, se aplicará lo dispuesto en sus Estatutos y en el Reglamento de Presupuesto de la UCLM, publicado por Resolución de 20/12/2018.

Octava. Causas de reintegro e incompatibilidades

1. Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
2. Las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán compatibles con otras de la misma naturaleza y finalidad que el beneficiario reciba de la UCLM.

Novena. Publicidad

1. La convocatoria y la resolución de las ayudas se publicarán en la página web de la Facultad de Educación de Ciudad Real de la UCLM.
2. Asimismo, la convocatoria se dará de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Décima. Organización

1. La organización de esta convocatoria corresponde a la Facultad de Educación de Ciudad Real, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en su página web.
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.

Undécima. Recursos

Contra la convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y

ID. DOCUMENTO	jx51B294qG	Página: 4 / 6	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		05-09-2025 13:33:38	
 jx51B294qG			



124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR
P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA INTERNACIONAL Y ALIANZAS GLOBALES
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
Raúl Martín Martín

ID. DOCUMENTO	jx51B294qG	Página: 5 / 6	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		05-09-2025 13:33:38	
 jx51B294qG			



Anexo I. Solicitud para la Convocatoria de ayudas adicionales para el fomento de la movilidad internacional de la Facultad de Educación de Ciudad Real de la Universidad de Castilla-La Mancha para el curso 2025-2026

D./D^a. _____, DNI: _____

Estudiante del Grado de _____

en la Facultad de Educación de Ciudad Real de la UCLM durante el curso 2025-2026.

Solicita que sea admitida la presente solicitud para optar a las ayudas de la convocatoria indicada.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Copia de la resolución de concesión y/o credencial de adjudicación de la ayuda de movilidad internacional de la UCLM para el curso 2025-2026.
- Copia de la resolución de concesión Beca Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

SI / NO (*rodee lo que proceda*) Autorizo a la Comisión prevista en el punto 2 de la base 6^a de la convocatoria a revisar mi expediente académico a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el punto 3 de la base 5^a.

Ciudad Real, a _____ de _____ de 2025

Fdo: _____

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede consultar sus datos personales almacenados en ficheros de la UCLM a través del sitio web www.uclm.es, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal "Castilla-La Mancha. Campus de Albacete. Plaza de la Universidad nº 2, 02071-Albacete" o en el correo electrónico proteccion_datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aspd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/osi.

DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE CIUDAD REAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	jx51B294qG	Página: 6 / 6	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		05-09-2025 13:33:38	
 jx51B294qG			